

**RESOLUCIÓN**

**Nº Resolución:** CULT 4/2021

**Sig:** RA/jad

**Nº Expediente:**

**Asunto:** Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones para el año 2020 para Proyectos y Actividades Culturales

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; vista la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; vista la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008); visto la diligencia de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular celebrada el día 6 de julio de 2020, vista la Convocatoria para el año 2020 de subvenciones para proyectos y actividades culturales publicada en el BOP nº 90 de 27 de julio de 2020, visto el expediente tramitado por el Servicio de Cultura correspondiente a la referida convocatoria y, en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha de 27 de julio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de La Provincia de las Palmas la referida convocatoria, abriéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días naturales contados a partir del siguiente a su publicación.

**Segundo.-** Se presentaron a la convocatoria un total de cuarenta (40) solicitudes, cuatro (4) de las cuales fueron desestimadas al no obtener la condición de beneficiario por no reunir las condiciones necesarias para ello impuestas en la convocatoria. Treinta y tres (33) solicitantes fueron requeridos para subsanar sus respectivas solicitudes en el plazo de diez días, advirtiéndose de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición.

**Tercero.-** Reunido el órgano colegiado el 03 de diciembre de 2020, designado mediante Resolución nº CULT 118/2020 de 02 de noviembre de 2020, se procedió a la valoración de los proyectos y a la asignación de los importes, de conformidad con los siguientes criterios de adjudicación establecidos en el artículo 10 de la referida convocatoria. Posteriormente con fecha 15 de diciembre de 2020, la Secretaria del Órgano Colegiado remite informe al Órgano Instructor para dejar constancia del resultado de las deliberaciones adoptadas en el mismo, y que, en base a dicho informe, el órgano instructor efectúa la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional, el 15 de diciembre de 2020, resultando publicada el mismo día, y por el que se le concede a los interesados un plazo de 10 días hábiles para la aceptación de la subvención, formulación de alegaciones y/o reformulación de los proyectos. El plazo finalizó el 4 de enero de 2021.

**Cuarto.-** De los 20 solicitantes propuestos como beneficiarios en la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 15 de diciembre de 2020, 14 aceptaron la subvención concedida dentro del plazo reglamentario, incluyendo, en algunos casos, la reformulación de su proyecto conforme con lo previsto en el artículo 13 de la convocatoria, tal como se hace constar en la referida Propuesta de Resolución Provisional. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedido a los interesados para que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BgXvrfenGVpky1h88KOpFQ==	<b>Fecha</b>	18/01/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°49/2020) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BgXvrfenGVpky1h88KOpFQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BgXvrfenGVpky1h88KOpFQ=</a>	<b>Página</b>	1/8





Nº Resolución:

Fecha:

éstos aceptaran la subvención, resulta que no han presentado la aceptación de la misma los siguientes solicitantes:

- María del Rocío Pozo Rodríguez.
- Acelera Producciones S.L.
- Rita María Vera Rodríguez.
- María Cynthia Viera Pérez.

Por otro lado, han presentado su renuncia:

- Pozuelo & Cárdenas.
- F.D.C. Cultura S.L

Asimismo, el solicitante Khaly Thioune Ngom formula alegación a la mencionada Propuesta Provisional y una vez estudiada por el órgano instructor, éste ha desestimado la misma de acuerdo a la fundamentación expresada en su informe de fecha 14 de enero de 2021 y que será notificada al interesado, de manera individualizada, como motivación in aliunde de la presente resolución en lo referente exclusivamente a su alegación.

**Quinto.-** Con fecha 15 de enero de 2021, a la vista de las alegaciones presentadas, reformulación de proyectos, aceptación y renunciaciones de subvenciones, se efectúa por el órgano instructor la Propuesta de Resolución Definitiva de esta Convocatoria de Subvenciones.

**Sexto.-** Existe consignación presupuestaria en las siguientes aplicaciones:

07500/3340/479/000020	Otras subvenciones a Empresas Privadas (con ánimo de lucro)	160.000 €
07500/3340/480/000020	Transferencias corrientes a Familias e Instituciones (sin ánimo de lucro)	100.000 €
07500/3340/479/001120	Subvención Edición Libros (con ánimo de lucro)	20.000 €
07500/3340/479/001520	Movilidad para proyectos expositivos (con ánimo de lucro)	40.000 €

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP Nº 166, de 26 de diciembre de 2008, y en la Convocatoria para el año 2020 de

2 de 8

Código Seguro De Verificación	BgXvrfeNGvpkylh88KOpFQ==	Fecha	18/01/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº49/2020) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BgXvrfeNGvpkylh88KOpFQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BgXvrfeNGvpkylh88KOpFQ=</a>	Página	2/8





Nº Resolución:
Fecha:

subvenciones para proyectos y actividades culturales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90, de 27 de Julio de 2020.

Visto los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

### RESUELVO

**Primero.-** Conceder subvención, conforme a la asignación efectuada por el órgano colegiado y recogida en el acta de fecha 15 de diciembre de 2020, a las entidades y por el importe que se menciona a continuación, según el crédito presupuestario correspondiente:

**Tabla I:** Empresas privadas y particulares que concurren en su condición de trabajadores autónomos y empresarios individuales con cargo al crédito presupuestario 07500 3340 479000020 "otras subvenciones a empresas privadas (con ánimo de lucro)" dotado con 160.000 euros:

Solicitante	Proyecto	Modalidad	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe asignado (€)
UNA HORA MENOS PRODUCCIONES S.L	TODO EL CIELO	C	85.476,95€	42.738,48€	10.000,00€	90	8.000,00 €
NEW EVENTS EVENTOS GESTIÓN CULTURAL S.L	MAIALÉN EN GRAN CANARIA	C	20.850,00€	10.425,00€	10.000,00€	53	4.000,00 €
CAMINO VIEJO PRODUCCIONES S.L	LA MAGIA DE OZ	C	22.531,13€	11.265,57€	10.000,00€	75	6.000,00 €
BETZABEL LLUC CALINA	LA BANDA DE LOS PIOJILLOS	C	15.836,00€	7918,00€	2461,00€	90	2.461,00 €
ARTIFEX PROART S.L	ORQUESTA SINFÓNICA DEL ATLÁNTICO:III FESTIVAL ALEJANDRO DA SILVA	C	58.204,00€	29.102,00€	10.000,00€	85	8.000,00 €
ALBANO MARRERO MATOS	COMIÉNDOTE A BESOS	C	10.205,48€	5.102,74€	5102,74€	76	5.102,71 €
RAÚL MORÁN ORTEGA	TESLA/EDISON	C	18.000,00€	9.000,00€	9.000,00€	74	6.000,00 €

Código Seguro De Verificación	BgXvrfeNGvpkylh88KOpFQ==	Fecha	18/01/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°49/2020) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BgXvrfeNGvpkylh88KOpFQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BgXvrfeNGvpkylh88KOpFQ=</a>	Página	3/8





Nº Resolución:
Fecha:

Solicitante	Proyecto	Modalidad	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe asignado (€)
MIGUEL ÁNGEL ALFONSO NARANJO	XIII FESTIVAL FOLK CANARIAS	C	25.690,00€	12.845,00€	10.000,00€	90	8.000,00 €

**Total asignado: 47.563,71 €**

*\*La determinación de la cuantía tendrá como límite el importe de la subvención solicitada, siempre y cuando sea igual o inferior a 3.000,00 € en las modalidades A, B, D, E, F y G y 10.000,00 € en la modalidad C, y se efectuará de manera proporcional a la puntuación obtenida.*

**Tabla II:** Asociaciones culturales y particulares sin ánimo de lucro con cargo al crédito presupuestario 07500 3340 480000020 "transferencias corrientes a familias e instituciones (sin ánimo de lucro)" dotado con 100.000 euros:

Solicitante	Proyecto	Modalidad	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe asignado (€)
ASOCIACIÓN ARTÍSTICA ESCUELA MEMVUS	VOLCÁNICA 5.- NUEVA NORMALIDAD CULTURAL	C	12.729,50€	6364,75€	6364,50€	61	5.000,00 €
ASOCIACIÓN FACTORIA DE COHESIÓN PUERTOS ISLAS CANARIAS	FESTIVAL ESTELA VIVA	G	23.000,00€	11.500,00€	3000,00€	72	2.000,00 €
AGRUPACIÓN MUSICAL FACARACAS	EL CANTO DE UN PINTOR CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL PINTOR ANTONIO PADRÓN	F	6.400,00€	3.200,00€	3.000,00€	78	2.000,00 €
FUNDACIÓN CANARIA NÉSTOR ÁLAMO	TALLER DE ESCRITURA CREATIVA IMPARTIDO POR EL ESCRITOR SANTIAGO GIL	D	4.800,00€	2.400,00€	2.400,00€	55	1.000,00 €



4 de 8

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BgXvrfeNGvpkylh88KOpFQ==	<b>Fecha</b>	18/01/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°49/2020) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BgXvrfeNGvpkylh88KOpFQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BgXvrfeNGvpkylh88KOpFQ=</a>	<b>Página</b>	4/8





Nº Resolución:
Fecha:

Solicitante	Proyecto	Modalidad	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe asignado (€)
ASOCIACIÓN DE CIRCO MSB	UN CIRCO PARA TODOS (CON GUSTOS Y COLORES ) JORNADAS MULTIDISCIPLINARES DE CURSOS ARTÍSTICOS	D	7.600,00€	3.800,00€	3.000,00€	90	2.500,00 €

**Total asignado: 12.500,00 €**

**Tabla III:** Edición de libros para empresas privadas y particulares que concurren en su condición de trabajadores autónomos y empresarios individuales con cargo al crédito presupuestario 07500 3340 479001120 "subvención edición libros (con ánimo de lucro)" dotado con 20.000 euros:

Solicitante	Proyecto	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe asignado (€)
HISTORIA, CULTURA Y TURISMO EN CANARIAS S.L	LA NIÑA BRUJA. LA HISTORIA DE JERÓNIMA DE LA VEGA (1805)	3.875,00 €	1.937,50 €	1.937,50 €	82	1.937,50 €

**Total asignado: 1.937,50 €**

**Segundo.-** No conceder subvención, por no alcanzar sus proyectos la puntuación necesaria (50 puntos), según se desprende del informe del órgano colegiado encargado de valorar las solicitudes de fecha 15 de diciembre de 2020.

- Cortometraje Agaete, con su proyecto cultural "La hija del aparcerero", Modalidad C: 35 puntos.

**Tercero.- Proceder al archivo de las solicitudes** que se mencionan en el apartado tercero de la Propuesta de Resolución Provisional de 15 de diciembre por no subsanar, subsanar fuera de plazo, subsanar de forma incompleta y/o errónea, así como al archivo de las solicitudes que han renunciado a la obtención de la subvención.

**Cuarto.- Elevar a definitivo** el apartado cuarto de la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 15 de diciembre de 2020, referido a la desestimación de las solicitudes por los motivos que se mencionan en la misma.



Código Seguro De Verificación	BgXvrfeNGvpkylh88KOpFQ==	Fecha	18/01/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°49/2020) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BgXvrfeNGvpkylh88KOpFQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BgXvrfeNGvpkylh88KOpFQ=</a>	Página	5/8





Nº Resolución:
Fecha:

**Quinto.- Comunicar** a los beneficiarios relacionados en la tabla que se indica a continuación que para el caso de solicitar la **tramitación anticipada del importe concedido** por no disponer de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, deberán presentar **AVAL BANCARIO** o **garantía equivalente** que cubra el importe anticipado, incrementado en un 20% para hacer frente a posibles intereses, recargos, etc. por los importes que se indican a continuación:

Solicitante	Proyecto	Importe asignado (€)	Importe del aval*
UNA HORA MENOS PRODUCCIONES S.L	TODO EL CIELO	8.000,00 €	9.600,00 €
NEW EVENTS EVENTOS GESTIÓN CULTURAL S.L	MAIALÉN EN GRAN CANARIA	4.000,00 €	4.800,00 €
CAMINO VIEJO PRODUCCIONES S.L	LA MAGIA DE OZ	6.000,00 €	7.200,00 €
BETZABEL LLUC CALINA	LA BANDA DE LOS PIOJILLOS	2.461,00 €	2.953,20 €
ARTIFEX PROART S.L	ORQUESTA SINFÓNICA DEL ATLÁNTICO:III FESTIVAL ALEJANDRO DA SILVA	8.000,00 €	9.600,00 €
ALBANO MARRERO MATOS	COMIÉNDOTE A BESOS	5.102,71 €	6.123,25 €
RAÚL MORÁN ORTEGA	TESLA/EDISON	6.000,00 €	7.200,00 €
MIGUEL ÁNGEL ALFONSO NARANJO	XIII FESTIVAL FOLK CANARIAS	8.000,00 €	9.600,00 €
HISTORIA, CULTURA Y TURISMO EN CANARIAS S.L	LA NIÑA BRUJA. LA HISTORIA DE JERÓNIMA DE LA VEGA (1805)	1.937,50 €	2.325,00 €

\*Aval bancario o garantía equivalente que cubra el importe anticipado + 20%.

El **MODELO DE AVAL** será publicado junto a la resolución en las páginas Webs: [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) y [www.grancanariacultura.com](http://www.grancanariacultura.com).

**FORMA DE PRESENTACIÓN DEL AVAL.** El aval debe ser presentado en el Servicio de ASESORÍA JURÍDICA del Cabildo de Gran Canaria, a través de la **sede electrónica**.

En aquellos casos en los que el Aval no esté firmado electrónicamente deberá acudir de forma presencial al Servicio de Asesoría Jurídica previa solicitud de cita, que deberá pedirse a través de la **sede electrónica** en el trámite denominado "cita previa-BASTANTEO DE PODERES O DE AVALES-ASESORÍA JURÍDICA."

**Sexto.-** Establecer un plazo de justificación de la actividad o proyecto subvencionado de **TRES MESES** siguientes a la realización del correspondiente proyecto o actividad. En cualquier caso el beneficiario tendrá que justificar la totalidad del proyecto antes del **30 de septiembre de 2021**, todo



Código Seguro De Verificación	BgXvrfENGvpylh88KOpFQ==	Fecha	18/01/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°49/2020) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BgXvrfENGvpylh88KOpFQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BgXvrfENGvpylh88KOpFQ=</a>	Página	6/8





Nº Resolución:
Fecha:

ello conforme al artículo 17 de las bases de la convocatoria. Las actividades deberán ser ejecutadas como fecha límite el **30 de junio de 2021**.

**Séptimo.-** Para la justificación de la subvención el beneficiario deberá presentar **CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA** según Anexo IX de las bases de la convocatoria que **deberá ir firmada en todas sus páginas** y contendrá lo siguiente:

- La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y posibles desviaciones del presupuesto.
- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Acreditar la publicidad dada a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la presente convocatoria de concesión de subvención.

La cuenta justificativa **debe referirse a la TOTALIDAD del coste de la actividad y no únicamente a la cantidad subvencionada**. La presentación de la cuenta justificativa simplificada en ningún caso se eximirá al/la beneficiario/a de la presentación de las facturas y demás documentos de valor probatorio, equivalentes, con validez en el tráfico jurídico mercantil o de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica, que le sean requeridos al objeto de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.

La no presentación de dicha documentación, en el plazo requerido o la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, será causa de reintegro de la subvención.

**Octavo.- Publicidad de la subvención.** El beneficiario de la subvención deberá presentar al Departamento de Comunicaciones del Servicio de Cultura, sito en la C/ Bravo Murillo nº33, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, las pruebas de los soportes de comunicación de la actividad subvencionada antes de su producción, publicación o edición, a fin de **incluir el logotipo de la Corporación Insular** conforme las instrucciones que le serán facilitadas en el mencionado Departamento.

**Noveno.- Régimen aplicable a los procedimientos de reintegro.** Procederá el reintegro del importe recibido en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la Base 23.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, dicho reintegro tendrá la consideración de ingresos de derecho público y devengará el interés legal del dinero incrementado en el 25%, siendo compatibles con las sanciones que en su caso correspondan.

**Décimo.-** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de esta Corporación y en la página web: <https://cabildo.grancanaria.com/> con la advertencia de que contra la misma podrán interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, cuya

Código Seguro De Verificación	BgXvrfenGVpky1h88KOpFQ==	Fecha	18/01/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°49/2020) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BgXvrfenGVpky1h88KOpFQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BgXvrfenGVpky1h88KOpFQ=</a>	Página	7/8





Nº Resolución:
Fecha:

RESOLUCIÓN pondría fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no hacer uso de dicha potestad, Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo de esta ciudad en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su publicación. En caso de interponer el recurso potestativo de reposición no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del primero, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional 8ª d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE CULTURA**  
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de  
06/07/2020)

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
P.D. La Técnico de Administración General,  
Decreto 49/2020, de 27/11/2020

Fdo.: D.ª Guacimara Medina Pérez

Fdo.: D.ª María Soraya Suárez Henríquez



<b>Código Seguro De Verificación</b>	BgXvrfeNGvpkylh88KOpFQ==	<b>Fecha</b>	18/01/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°49/2020) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BgXvrfeNGvpkylh88KOpFQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BgXvrfeNGvpkylh88KOpFQ=</a>	<b>Página</b>	8/8

